



## RESOLUCIÓN AGPE N° 75/2021

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2020; Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.**

Asunción, 19 de marzo de 2021.

**VISTO:** El Memorando Gabinete N° 15/2021, de fecha de 19 marzo de 2021; y

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto N° 10883/07 en su Artículo 7° establece: son Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP para las Instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo; y que en su Artículo 8° que son Responsabilidades de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, Inc. a) Verificar la aplicación del Modelo Estándar de Control Interno que en cumplimiento de su obligación de control previo, debe implementar la Máxima Autoridad en los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo.

Que la Resolución AGPE N° 326/2019 establece en su Artículo 1°, “Adoptar la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”; y que en su Artículo 3° establece “Adoptar la Matriz de Evaluación por niveles de madurez para evaluar el Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015”.

Que la Resolución AGPE N° 38/2020 “Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021 y se establece nuevo plazo de cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020”, en la cual en su Artículo 1° establece: “Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021[...].”





## RESOLUCIÓN AGPE N° 75/2021

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2020; Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.**

(2)

**Que el Memorando Gabinete 15/2021, de fecha 19 de marzo de 2021;** por el cual se solicita a la Secretaría General, la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 38/2020 “*Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021 y se establece nuevo plazo de cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020*”, y establecer nuevo plazo de cierre del Portal WEB MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020 [...].

*Que en fecha 02 de diciembre de 2020 se han suscitado inconvenientes en el Servidor Físico que respalda las documentaciones del Portal Web MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, el cual produjo el retraso en la carga de documentos en el Portal Web MECIP por parte de la Coordinación MECIP o las áreas que operan el Sistema de Control Interno, para la posterior Evaluación correspondiente al Segundo Semestre 2020.*

**POR TANTO;** en el ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO - AUDITOR GENERAL DEL PODER EJECUTIVO**

**RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Modificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 38/2021 “*Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución AGPE N° 03/2021 y se establece nuevo plazo de cierre del portal web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, correspondiente al Segundo Semestre 2020*”, el cual quedará redactado de la siguiente manera:



*JLO*





**RESOLUCIÓN AGPE N° 75/2021**

**POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN AGPE N° 38/2020; Y SE ESTABLECE NUEVO PLAZO DE CIERRE DEL PORTAL WEB MECIP PARA LA CARGA DE DOCUMENTOS RESPALDATORIOS CONFORME LA MATRIZ DE EVALUACIÓN POR NIVELES DE MADUREZ, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2020.**

(3)

*“Artículo 1°. - Establecer el plazo de apertura y cierre del Portal Web MECIP para la carga de documentos respaldatorios conforme los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación por niveles de madurez aprobado por Resolución AGPE N° 326/2019 correspondiente al Segundo Semestre 2020, según se detalla a continuación:*

<b>Plazo de Apertura del Portal Web MECIP</b>	
Para la Coordinación del MECIP o área que operativiza el Sistema de Control Interno y Auditorías Internas Institucionales	01 de octubre de 2020
<b>Plazo de Cierre del Portal Web MECIP</b>	
Para la Coordinación del MECIP o área que operativiza el Sistema de Control Interno	26 de marzo de 2021
Para Auditorías Internas Institucionales	09 de abril de 2021

**Artículo 2°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*Abg. Luis Cardozo Olmedo*  
**Ministro – Auditor General**  
**Auditoría General del Poder Ejecutivo**